

Tema 49. El desarrollo comunitario y los proyectos de cooperación entre asociaciones.

Tema 50. Asesoramiento técnico a grupos, asociaciones y colectivos sobre organización, constitución, puesta en marcha y gestión de los mismos.

Tema 51. Elaboración de proyectos de dinamización cultural.

Tema 52. La participación en el ámbito del desarrollo sociocultural. Organización de participación ciudadana.

Tema 53. Recursos públicos y privados para la animación sociocultural.

Tema 54. Turismo rural, desarrollo sostenible y educación medioambiental.

Tema 55. La cultura y los nuevos yacimientos de empleo.

Tema 56. Patrimonio cultural y oferta turística y de ocio de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

Tema 57. Marketing cultural para el desarrollo en la comarca

Tema 58. Los servicios de información comarcales.

Tema 59. Participación ciudadana e Internet.

Tema 60. Lo local ante los nuevos retos de la sociedad de la información.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 12.495

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se efectúa publicación del anuncio de adjudicación de un camión recolector-compactador para la recogida de residuos sólidos urbanos en la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

1. Entidad adjudicadora: Comarca Ribera Alta del Ebro.

2. Objeto del contrato: Suministro de un camión recolector-compactador para la recogida de residuos sólidos urbanos en la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

4. Presupuesto de contrata: 142.920 euros.

5. Anuncio de licitación: BOPZ núm. 183, de fecha 11 de agosto de 2005.

6. Fecha de adjudicación: 27 de octubre de 2005.

7. Empresa adjudicataria: Agreda Automóvil, S.A.

8. Importe de adjudicación: 141.538,67 euros.

Alagón, 28 de octubre de 2005. — El Presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 12.496

BASES que han de regir la convocatoria para la provisión mediante concurso de una plaza de personal laboral (educador social) con carácter temporal y a jornada completa.

Habiéndose aprobado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 5 de octubre de 2005, las bases para la provisión interina mediante concurso de la plaza de educador social de la Unidad de los Servicios Sociales de Sástago —dependientes de esta Comarca— en régimen de contrato laboral de duración determinada a jornada completa, durante la situación de baja por maternidad de la titular de la mencionada plaza, mediante el presente anuncio se abre el plazo de presentación de instancias en el citado concurso durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, rigiéndose dicho procedimiento selectivo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — El objeto de esta convocatoria es la provisión de una plaza educador social para el Servicio Social de Base de Sástago a jornada completa mediante contrato laboral de duración determinada. Dicho contrato se extenderá mientras dure la causa que lo motivó (cobertura de baja por maternidad de la plaza de educadora del SSB de Sástago incluida la posibilidad de ampliar dicho período por otras circunstancias). La prestación concreta del servicio se realizará en diferentes municipios de la comarca (Sástago, Escatrón, La Zaida, Cinco Olivas, Alborge y Alforque).

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

— Tener cumplidos los 18 años.

— Estar en posesión de la diplomatura en trabajo social y/o educación social.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las entidades locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

— No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

— Manifestación que acredite su posibilidad de desplazarse a los diferentes municipios de la Unidad de los Servicios Sociales de Sástago para desempeñar sus funciones.

Tercera. — *Presentación de solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria dirigirán las solicitudes (de acuerdo con modelo de instancia facilitado) al señor/señora presidente/a de la Comarca, manifestando que se reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria. A lo anterior se unirá fotocopia del DNI y documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección (fotocopias compulsadas o certificados originales).

Las instancias, junto con el resto de la documentación, se presentarán en el Registro General de esta entidad, en la sede central de Quinto o en las sedes de

Sástago o Pina de Ebro, o bien en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ, en los tablones de anuncios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro y de los Ayuntamientos durante el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de las presentes bases en dicho BOPZ.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el/la señor/a presidente/a dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el tablón de anuncios de la Comarca, con expresión del plazo que se conceda para la presentación de reclamaciones o subsanación de deficiencias por parte de los aspirantes excluidos u omitidos en dicha lista.

Si transcurrido el plazo establecido no existiesen reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Proceso de selección.*

El sistema elegido para proveer estas plazas es el de concurso, cuya valoración se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Experiencia: Experiencia demostrada en el desempeño de trabajos en como educador social y/o trabajador social en servicios sociales, en puestos que tengan relación directa con la plaza que ahora se convoca. Este apartado puntuará hasta un máximo de 7 puntos, a razón de:

— 0,25 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa como educador social y/o familiar de un Servicio Social de Base, debidamente acreditados.

— 0,15 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa como educador social y/o familiar en cualquier otra Administración y/o empresa, debidamente acreditados.

— 0,10 puntos por mes de trabajo a jornada completa como trabajadora social de un Servicio Social de Base, debidamente acreditados.

b) Titulaciones: Se valorarán las siguientes hasta un máximo de 2 puntos.

— Licenciatura en Psicología o Pedagogía: 1 punto.

— Otros estudios superiores con contenido relacionado con la plaza: 1 punto.

c) Cursos: Se concederá hasta un máximo de 1 punto por cursos relacionados con temas de servicios sociales y sanitarios, de acuerdo con la siguiente puntuación:

— Cursos de 30 a 50 horas de duración: 0,05 puntos por curso.

— Cursos de 51 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.

— Cursos de 101 a 250 horas: 0,25 puntos por curso.

— Más de 250 horas: 0,50 puntos por curso.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada de las titulaciones obtenidas o la presentación de los correspondientes certificados con especificidad de las horas computables.

Los méritos alegados y no justificados debidamente no serán objeto de valoración.

d) Entrevista: En caso de obtener la misma puntuación varios de los aspirantes, el tribunal celebrará una entrevista con los aspirantes que hubiesen obtenido la misma puntuación sobre aspectos relacionados con las tareas a desempeñar por el educador social en el SSB, valorándose la misma entre 0 y 1,5 puntos.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El/la presidente/a de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro o miembro de la Corporación en quien delegue.

— Vocales: La presidenta de la Comisión de Acción Social.

— La coordinadora de Servicios Sociales doña Ana María Aranda Lasheras.

— Un educador de los Servicios Sociales de la Comarca Ribera Baja.

— Un representante de la Asociación Aragonesa de Educadores.

— Un representante de los trabajadores designado por los Sindicatos

— Secretario: El de la Comarca.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, quedando autorizado dicho tribunal para la resolución de todas aquellas incidencias que se produzcan no previstas en la presente.

Séptima. — *Propuesta de selección.*

Concluidas las pruebas se levantará acta por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y del secretario, de la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta al señor/a presidente/a de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la contratación del primer aspirante que figure en dicha lista. Dicha relación será publicada en el tablón de anuncios de la Comarca.

Aunque la convocatoria es para una sola plaza, con una duración temporal concreta, y ante la necesidad de dar respuesta a posibles bajas, vacaciones, renunciaciones, etc., se entenderá que el orden de prelación de la lista servirá de bolsa de trabajo para efectuar nuevas contrataciones en los supuestos anteriormente mencionados durante el periodo de vigencia de esta convocatoria por plazo máximo de tres años.

Octava. — *Presentación de documentos.*

El aspirante propuesto habrá de presentar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en el plazo de cinco días siguientes al de la fecha de la publicación de la lista de aprobados. Si dentro de dicho plazo no se presentara dicha documentación, o se comprobare que dicho aspirante no cumple alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, éste no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad

de sus instancias. Planteadas alguna de estas circunstancias, o si el candidato seleccionado no pudiera suscribir el correspondiente contrato en el plazo fijado por causas ajenas a su voluntad (enfermedad, accidente, etc.), el presidente requerirá la presentación de documentos al siguiente candidato de acuerdo con la puntuación establecida por el tribunal. Si no existieran en los casos aquí mencionados otros candidatos en las listas se formularía nueva convocatoria.

Novena. — *Las retribuciones y número de horas de trabajo serán las siguientes.*

Educador Social con jornada completa (treinta y siete horas y media); salario base, más plus de convenio, más complemento de puesto de trabajo, más dos pagas extras al año, cada una de ellas de la misma cuantía, o su parte proporcional en función del tiempo realmente trabajado.

Las personas contratadas tendrán derecho a percibir las correspondientes contraprestaciones que en concepto de desplazamientos derivados del desempeño de su trabajo justifiquen expresamente. Sólo se computarán a estos efectos los desplazamientos realizados entre Sástago, municipio sede de su actividad, y los demás municipios a los que tenga que trasladarse para el desempeño de su trabajo. En ningún caso se computarán como desplazamientos los trayectos de ida y vuelta desde la residencia particular del trabajador hasta el municipio sede de su actividad.

Décima. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinto, 5 de octubre de 2005. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya. — El secretario, Jesús Pérez Santafé.

ANEXO

Don (doña), mayor de edad, provisto del DNI núm., nacido el de de 19....., vecino de, con domicilio en la calle, número y número de teléfono

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria realizada por la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para la provisión mediante concurso, y en régimen laboral temporal a jornada completa, de una plaza de educador social para la Comarca Ribera Baja en el SSB de Sástago, manifiesta que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Asimismo adjunta para la valoración por el Tribunal los siguientes documentos:

Por todo lo cual,

Solicita: Ser admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicha plaza.

(Fecha y firma)

CUARTE DE HUERVA

Núm. 12.487

María Olga Aísa Simón ha solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante y venta de productos vinícolas, con emplazamiento en carretera de Valencia, 84, nave B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cuarde de Huerva, 2 de noviembre de 2005. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 12.488

Se ha iniciado el procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, correspondientes a los propietarios afectados por sendos proyectos de parcelación de los sectores 7-R y 7-I del suelo urbanizable delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva, que no se han incorporado a las respectivas Junta de Compensación y a los que, por tanto, no alcanza el motivo de expropiación por razón de urbanismo a que se refiere el artículo 34 de la Ley estatal del régimen del suelo y valoraciones, en concordancia con el penúltimo inciso del artículo 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, declarado vigente en Aragón, según la disposición final primera e) de la Ley Urbanística de Aragón y concordantes.

En consecuencia, y por medio del presente edicto, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOPZ, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que ahora se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona física o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS:

Parcelas catastrales no aportadas a la Junta de Compensación del sector 7-I:

• Parcelas catastrales núms. 33 (parte), 38 (parte) y 39 (parte) del polígono 2. Titulares: Luz Calvera Pinilla e Hijos. Calle Mesón, núm. 2, Cuarte de Huerva (Zaragoza)

—Parcelas catastrales no aportadas a las Juntas de Compensación de los suelos de los Sistemas Generales, núms. 12 y 13, del PGOU de Cuarte de Huerva adscritos en un 50,34 % al sector 7-R y en un 49,66% al sector 7I:

• Parcelas catastrales núms. 40 y 127 (parte) del polígono 4. Titulares: Hnos. Bailo Ondé. Calle Mosén Pedro Rubio, núm. 11, 1.º D, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza).

• Parcela catastral núm. 42 (parte) del polígono 4. Titular: Magdalena Lobera Ondé. Calle Mosén Pedro Rubio, núm. 1, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza).

• Parcela catastral núm. 43 (parte) del polígono 4. Titular: María Luisa Martínez Gálvez. Avda. San Antonio, núm. 163, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza).

• Parcelas catastrales núms. 55, 109 y 115 del polígono 4. Titular: Adolfo Gajón Fatás. Calle Bretón núm. 48, 10º E, 50005 Zaragoza (Don Adolfo Javier Gajón Bazán, con domicilio en calle Ramón Pignatelli, núms. 21-23, 50007 Zaragoza).

• Parcela catastral núm. 57 del polígono 4. Titular: Primitivo Rabadán Sanz, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza).

• Parcelas catastrales núms. 56, 110 (parte), 111 (parte) y 114 del polígono 4. Titular: Angeles Gajón Laserna, calle Ramón y Cajal, núm. 12, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza).

• Parcela catastral núm. 106 (parte) y 107 (parte) del polígono 4. Titular: José Muñío Ezquerro y otros, calle Silvestre Pérez, núm. 29, 2.º A, escalera izquierda, 50002 Zaragoza.

• Parcelas catastrales núm. 113 (parte), 116 y 118 (parte) del polígono 4. Titular: Pedro Domínguez Garrido, Plaza Maya, núm. 3, 50012 Zaragoza.

• Parcela catastral núm. 117 del polígono 4. Titular: Jorge Ondé Muñío, calle Canónigo Navascués núm. 18, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza)

• Parcela catastral núm. 121 (parte) del polígono 4. Titular: Isidro del Amo Aldea, calle Rioja, núm. 16, 50017 Zaragoza.

• Parcela catastral núm. 122 (parte) del polígono 4. Titular: Rosa Encarnación Orga Bielsa, calle Mayor, núm. 14, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza).

• Parcelas catastrales núms. 124 (parte) y 126 del polígono 4. Titular: Tomás Beltrán Aznar, Plaza de España, núm. 6, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza).

• Parcela catastral núm. 128 (parte) del polígono 4. Titular: José Antonio Grasa Brinquis, calle Maestro José Serrano, núm. 1, 5.º B, 50005 Zaragoza.

• Parcela catastral núm. 197 (parte) del polígono 4. Titular Azucena Rabadán Abenia, calle Pablo Sarasate, núm. 2, 1.º I, 50010 Zaragoza

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuarde de Huerva, 31 de octubre de 2005. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ENCINACORBA

Núm. 12.728

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y sustituto, y de conformidad con lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre el plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento, dirigidas al señor alcalde-presidente, aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.

2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

—Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

—Esta condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.

—Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

—No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

—Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

—Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

—Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración pública.

—Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

—Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Encinacorba, 9 de noviembre de 2005. — El alcalde, L. Mateo Gasca Guillén.

E R L A

Núm. 12.750

ANUNCIO relativo a convocatoria para cubrir las vacantes de juez de paz titular y sustituto del municipio de Erla (Zaragoza), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

BASES

Primera. — Es objeto de esta convocatoria la provisión de los cargos de juez de paz titular y sustituto del municipio de Erla, que quedarán vacantes en el mes de octubre.

Segunda. — Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.